

## PROTOCOLO DE INTENCIONES

entre la  
**PREFEITURA DE SÃO PAULO**  
y la  
**INTENDENCIA DE QUILMES**

LA **PREFEITURA DE SÃO PAULO**, parte integrante de la República Federativa de Brasil, con sede en el Viaducto do Chá 15 São Paulo, Brasil; y la **INTENDENCIA DE QUILMES**, parte integrante de la República Argentina, con sede en la calle Alberdi 500; ambas de las localidades homónimas precitadas, en este acto representadas por su Prefeito e Intendente, Señores **FERNANDO HADDAD** y **FRANCISCO GUTIERREZ**, respectivamente, ACUERDAN:

**Art. 1º** - Los Señores Intendentes refrendan y se comprometen a realizar los mayores esfuerzos con miras a la consecución de las siguientes metas:

I - La consolidación de las relaciones de amistad y fraternidad para el bienestar de las poblaciones y el desarrollo integral de sus municipalidades, asumiendo el compromiso de ampliar y diversificar la cooperación mediante la implementación de instrumentos idóneos a tal efecto.


II - La identificación de elementos comunes de carácter histórico-político, arqueológico-antropológico, museológico, económico, social, educativo o cultural, que faciliten la interacción entre ambas Intendencias.

III - Propiciar mecanismos de cooperación e intercambio de experiencias, aunando esfuerzos en tal sentido, en áreas de cultura, patrimonio arquitectónico, turismo, educación, deporte, ciencia y tecnología, ferias, exposiciones, comercio e industria, fiestas populares, organización y promoción de viajes, transporte, medio ambiente, salud, obras públicas y en cualquier otra área que Las Partes así lo convengan, sin perjuicio de la facultad de las mismas de requerir la colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades.

IV - El intercambio de material promocional, informes de gestión y/o publicaciones editadas que podrán, indistintamente, ser exhibidos o entregados en locales pertinentes de tipo turístico,



**PREFEITURA DE  
SÃO PAULO**

Folha nº 16  
Nº 2014-0.233.345-1  
Ass:   
Tania Tomiko Kurosewa  
Supervisão de Administração e Finanças  
SMRIF - RPF: 505.585.7



**INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE QUILMES**

comercial, industrial, deportivo o educacional de Las Partes, procurando lograr un óptimo y racional aprovechamiento de los mismos.

V - La elaboración de un programa de actividades conjuntas que, oportunamente, será considerado como anexo complementario a este Protocolo de Intenciones.

VI - Frente a la necesidad de definir nuevos objetivos que guíen la labor futura de las Partes, estos serán efectivados a través de Memorándum de Entendimientos Complementarios que prescribirán todos los aspectos concernientes a los proyectos específicos, respetando la esencia de las disposiciones de este instrumento.

**Art. 2º** - Las Partes confían su comunicación bilateral y la administración de este Protocolo de Intenciones a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales y Federativas de la Prefeitura de São Paulo y a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Regionales e Internacionales de la Intendencia Municipal de Quilmes. Toda comunicación oficial deberá ser enviada a:

**São Paulo**

Secretaria Municipal de Relações Internacionais e Federativas  
Viaduto do Chá, 15, 7º andar. Tel: (55 11) 3113-8513  
E-mail: smri@prefeitura.sp.gov.br

**Quilmes**

Casa de la Cultura  
Rivadavia 383 esq. Sarmiento - 1º piso. (B1878KYJ). Tel: (54 11) 4350-1168  
E-mail: siri@quilmes.gov.ar

**Art. 3º** - Ambos Intendentes, se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades que correspondan los términos de este Acuerdo.

**Art. 4º** - Este Protocolo de Intenciones regirá a partir de su firma y tendrá duración indefinida. La Parte que desee denunciarlo deberá comunicarlo a la otra Parte por escrito con un plazo no inferior a sesenta (60) días de anticipación.

Página 2 de 3




**Art. 5º** - De producirse algún conflicto acerca de la interpretación o aplicación del texto de este Acuerdo, Las Partes procurarán resolverlo mediante negociaciones directas.

**Art. 6º** - En conformidad con lo dispuesto en los términos descriptos, las autoridades intervinientes mencionadas en el exordio, firman cuatro (4) ejemplares, dos (2) en castellano y dos (2) en portugués, de igual valor y tenor, del Protocolo de Intenciones, en São Paulo, a los 29 días del mes de agosto de 2014.



**Fernando Haddad**  
Prefeito de São Paulo  
Prefeitura Municipal de São Paulo



**Francisco Gutiérrez**  
Intendente Municipal  
Intendencia Municipal de Quilmes

SGM/GAB  
PUBLICADO

15 MAI 2015

*[Signature]*  
DIRETOR MONTENEGRO DE SOUZA  
RF: 569.125.603  
Assessoria Técnica: SGM